POLITICA DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE MFA EN LA UAEMEX

En virtud del cumplimiento del marco jurídico de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) y con objeto de preservar y administrar correctamente el patrimonio universitario con base en la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, a partir del mes de mayo de 2024, se implementó gradualmente una característica de seguridad conocida como "Método de autenticación multifactor" (MFA) en las cuentas de correo electrónico institucional, dicha característica incrementa el nivel de seguridad para el acceso a la información tanto en dispositivos personales e institucionales como en aquellos otros que hacen uso de este medio de autenticación, cuya funcionalidad favorece las acciones de responsabilidad social alineadas a los principios generales del Estatuto Universitario de la UAEMéx.

Con la implementación de MFA, se pretende disminuir la incidencia de delitos como robo de identidad, robo de información personal y organizacional, acceso no autorizado a sistemas y aplicaciones personales e institucionales; su funcionamiento adiciona una capa de seguridad de seguridad que implica colocar además de la contraseña habitual, una clave o código mediante un dispositivo personal para validar que es el propietario de la cuenta quien intenta iniciar sesión; cabe mencionar que, la implementación del MFA garantiza reducir en gran medida el impacto de ataques de gran severidad para la UAEMéx y su comunidad.

La adición de esta funcionalidad es de carácter obligatorio y el uso de la cuenta de correo institucional quedará sujeto a lo siguiente:

- La cuenta de correo institucional o clave única de trabajos y servicios (CUTS) es una herramienta tecnológica provista por la UAEMéx para los trámites, servicios y fines laborales inherentes a la organización.
- La cuenta de correo es de uso personal e intransferible.
- En caso de que el usuario no esté de acuerdo con las medidas de seguridad implementadas, podrá hacer válido su derecho de prescindir del uso de la cuenta de correo institucional asumiendo las limitaciones correspondientes.
- El mal uso o desacato de las medidas de seguridad y recomendaciones implementadas para la cuenta de correo institucional puede derivar en la comisión de delitos de impacto individual, a otras personas u organizacional, mismos que serán responsabilidad del usuario final quedando sujeto a las investigaciones e implicaciones administrativas y/o legales correspondientes con base en los fundamentos jurídicos aplicables dentro de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Estatuto Universitario y el aviso de privacidad de la UAEMéx vigentes.

Normatividad aplicable

- **Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México:**
  - Artículo 2º, inciso I, VII
  - Artículo 3º
  - Artículo 5º
  - Artículo 9º
  - Artículo 12º
  - Artículo 21, inciso I, IV, IX
  - Artículo 24, inciso I
  - Artículo 35
  - Artículo 36, inciso I

- **Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:**
  - Artículo 1
  - Artículo 3 Bis
  - Artículo 7
  - Artículo 10
  - Artículo 28, inciso XII
  - Artículo 30, inciso XI
  - Artículo 30, inciso XX
  - Artículo 42
  - Artículo 44, inciso I, II, III
  - Artículo 45, inciso I, II, VII

- **Aviso de Privacidad Integral de la Universidad Autónoma del Estado de México:**
  - Apartado VI
  - Apartado VII, inciso a, b fracc II
  - Apartado VII
  - Apartado IX
  - Apartado X, inciso 1, fracc II, III, IV, V, VI
  - Apartado XI
  - Apartado XVI

Más información:

https://sa.uaemex.mx/dtic/ciberseguridad.html

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición de la comunidad el teléfono 722 462 82 00 opción 1 de la contestadora automática o a la extensión interna 18000 de Mesa de Servicios de la DTIC.